



001

RESOLUCIÓN No. 166**(12 MAR 2025)*****“Por la cual se ordena la adjudicación de la Convocatoria Pública 003 de 2025”***

El Rector de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial, de las conferidas por la Ley 30 de 1992, el numeral 1° del artículo 7° del Acuerdo 03 de 2015, expedido por el Consejo Superior Universitario, así como por la Resolución de Rectoría No. 262 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 69 de la Constitución Política de Colombia, y 28 y 29 de la Ley 30 de 1992, las universidades pueden darse sus propias directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.

Que, mediante Acuerdo 03 de 2015, el Consejo Superior Universitario expidió el Estatuto de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, con el objeto de adoptar los principios generales, las competencias y, en general, las reglas que rigen la contratación en la institución, con fundamento en lo reglado en la Constitución y en la Ley 30 de 1992.

Que, de conformidad con lo establecido en el Estatuto de Contratación de la Universidad, así como en las leyes civiles y comerciales, vigentes y aplicables, se considera necesario garantizar los principios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, objetividad, transparencia y publicidad, en los procesos de contratación de bienes, servicios y obras, que adelante la institución.

Que se estima necesario atender los requerimientos de la Oficina de Talento Humano, como área responsable de la elaboración de los correspondientes estudios previos y de mercado, en los cuales plantea la necesidad de llevar a cabo la contratación de los servicios adicionales de salud, para los trabajadores oficiales activos, pensionados que se desempeñaron como tales y sus beneficiarios, de acuerdo con lo establecido en la convención colectiva de trabajo vigente.

Que el presupuesto inmerso en el Plan de Adquisiciones de la vigencia 2025, para efectuar esta contratación, es de **SEIS MIL CUARENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$6.042.423.348)**, IVA Incluido, así como los demás impuestos, tasas y contribuciones aplicables, y los costos, directos e indirectos, aparejados a la ejecución del contrato, distribuidos así:

RUBRO	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	FECHA EXPEDICIÓN	VALOR
Plan de Salud Pensionados	1097	11 de febrero de 2025	5.500.439.280
	1099	11 de febrero de 2025	500.335.514
Plan de Salud Trabajadores Oficiales	1094	11 de febrero de 2025	38.540.880
	1095	11 de febrero de 2025	3.107.674
TOTAL			6.042.423.348

RESOLUCIÓN No. 166

12 MAR 2025

“Por la cual se ordena la adjudicación de la Convocatoria Pública 003 de 2025”

Que el artículo 15 de Acuerdo 03 de 2015¹, estableció que la modalidad de selección de contratistas denominada CONVOCATORIA PÚBLICA: *“se utiliza cuando la cuantía a contratar sea mayor o igual a 500 SMMLV”*, precisando que: *“Mediante esta modalidad la Universidad invitará públicamente a través de su sitio web institucional a las personas naturales y/o jurídicas que se encuentren interesadas en contratar con la institución. La Universidad seleccionará de las propuestas entregadas la más favorable para la Universidad según las reglas contenidas en el Pliego de Condiciones.”*

Que el Comité Asesor de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en sesión No. 4 del 6 de febrero de 2025, por ser de su competencia, revisó y avaló, los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones de la correspondiente convocatoria pública, al tiempo que aprobó su publicación en el SECOP II y en la página web de la institución.

Que, durante el periodo comprendido del 7 al 14 de febrero de 2025, se presentó observaciones al proyecto de pliego de condiciones por parte de la COMPENSAR.

Que el Comité Asesor de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en sesión No. 5 del 17 de febrero de 2025, por ser de su competencia, revisó y avaló las respuestas a las observaciones al proyecto de pliego, presentadas por la Oficina de Talento Humano y la Oficina Asesora Jurídica, el pliego de condiciones, a la vez que aprobó su publicación, en el SECOP II y en la página web de la entidad.

Que el cronograma del proceso hace parte del pliego de condiciones, el cual podrá ser modificado a través de adenda.

Que el pliego de condiciones, así como los estudios y demás documentos previos, que sirvieron de base para su elaboración, se podrán consultar en el SECOP II, así como en la página web de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas (<https://contratacion.udistrital.edu.co/>).

Que, de conformidad con el numeral 1.3 del pliego de condiciones, se convoca a las veedurías ciudadanas, para que, de acuerdo con la ley, desarrollen su actividad durante el presente proceso de selección.

Que el funcionario delegado para atender las diligencias que se lleven a cabo en desarrollo del proceso es el Vicerrector Administrativo y Financiero.

Que, de conformidad con el numeral 1.3 del pliego de condiciones, se convoca a las veedurías ciudadanas, para que, de acuerdo con la ley, desarrollen su actividad durante el presente proceso de selección.

Que la apertura del presente proceso debe ordenarse, mediante acto administrativo motivado, suscrito por el Rector, como ordenador del gasto o por su delegado, una vez efectuados los estudios previos y demás documentos de la contratación, incluidos los pliegos de condiciones, ajustados al presupuesto; requisitos que ya se cumplieron.

¹ “Por el cual se expide el Estatuto de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas”

001

RESOLUCIÓN No. 166

12 MAR 2025

"Por la cual se ordena la adjudicación de la Convocatoria Pública 003 de 2025"

Que el suscrito Rector de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, mediante Resolución No. 109 del 18 de febrero de 2025, dio apertura a la Convocatoria Pública No. 003 de 2025.

Que, el 20 de febrero de 2025, a las 10:00. a.m., se realizó la *audiencia pública de tipificación, estimación y asignación de riesgos, y aclaración de Pliegos de Condiciones*; en la cual hicieron presencia los representantes de la empresa COMPENSAR.

Que, en cumplimiento de lo establecido en el numeral 1.13 CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA 003 de 2025, el 3 de marzo de 2025, a las 10:00:00 a.m., se llevó a cabo la diligencia de cierre de la convocatoria, en la cual se recibió la siguiente oferta:

No.	NOMBRE OFERENTE	NIT	Nº DE FOLIOS DEL ORIGINAL PRESENTADOS	COPIA	POLIZA SERIEDAD	OFERTA ECONÓMICA
1	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMPENSAR	860.066.942-7	Cuatro (4) carpetas y un documento en PDF	SI	CONFIANZA No. 801045056	\$6.042.423.348

Que el suscrito Rector, en cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo 03 de 2015 y la Resolución de Rectoría 262 de 2015, artículo 13, mediante oficio de fecha 3 de marzo de 2025, conformó el *comité evaluador* del presente proceso.

Que, en sesión 012 del día 05 de marzo de 2025, el Comité Asesor de Contratación de la Universidad revisó, aprobó y autorizó la publicación de la evaluación inicial de los aspectos jurídicos, financieros y técnicos del oferente **CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMPENSAR**, dando como resultado el siguiente:

NOMBRE OFERENTE	NIT	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN JURIDICA	EVALUACIÓN TECNICA	EVALUACION INICIAL
CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMPENSAR	860.066.942-7	HABILITADA	NO HABILITADA	HABILITADA	NO HABILITADA

Que, durante el periodo comprendido entre el 05 al 10 de marzo de 2025, la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMPENSAR presentó aclaración a la *evaluación inicial*.

Que, en sesión No. 013 del 11 de marzo de 2025, el Comité Asesor de Contratación de la Universidad revisó, aprobó y autorizó la publicación de la evaluación definitiva y la asignación del puntaje, que dio como resultado el siguiente:

001 RESOLUCIÓN No. 166

12 MAR 2025

“Por la cual se ordena la adjudicación de la Convocatoria Pública 003 de 2025”

NOMBRE OFERENTE	NIT	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN FINAL	ASIGNACIÓN DE PUNTAJE
CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMPENSAR	860.066.942-7	ADMITIDO	ADMITIDO	ADMITIDO	ADMITIDO	700 PUNTOS

Que, de igual manera, el Comité Asesor de Contratación decidió recomendar al suscrito Rector, como ordenador del gasto, de acuerdo con el análisis de los aspectos técnicos, financieros y jurídicos, adjudicar la Convocatoria Pública 003 de 2025 a la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMPENSAR, quien obtuvo un puntaje de 700 puntos, por la suma de **SEIS MIL CUARENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$6.042.423.348)**, IVA Incluido y demás Impuestos Nacionales y Distritales a que haya lugar, y los costos, directos e indirectos, asociados a la ejecución del contrato.

Que, en sesión No. 013 del 11 de marzo de 2025, el Comité Asesor de Contratación de la Universidad revisó, aprobó y autorizó la publicación de la adenda No. 1.

Que, el día 12 de marzo de 2025, a las 2:00 p.m., se realizó la audiencia de Adjudicación o de Declaratoria de Desierta, a través del aplicativo (Microsoft Teams), en donde hizo presencia una persona en representación de la empresa COMPENSAR, el Jefe de la oficina de talento humano, los delegados de la Oficina de Control Interno, y de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, en la cual se informaron los resultados de la evaluación final del proceso, teniendo en cuenta lo aprobado por el Comité Asesor de Contratación y lo recomendado por éste al ordenador del gasto.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar la Convocatoria Pública 003 de 2025, cuyo objeto es: *“CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ADICIONALES EN SALUD PARA LOS TRABAJADORES OFICIALES ACTIVOS, PENSIONADOS QUE SE DESEMPEÑARON COMO TRABAJADORES OFICIALES Y SUS BENEFICIARIOS, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA CONVENCIÓN COLECTIVA DE TRABAJO VIGENTE DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS”* a la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMPENSAR, con NIT 860.066.942-7, por la suma de **SEIS MIL CUARENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$6.042.423.348)**, IVA Incluido y demás Impuestos Nacionales y Distritales a que haya lugar, y los costos, directos e indirectos, asociados a la ejecución del contrato, conforme a lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Publicar la presente resolución en la página WEB de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, así como en el Portal Único de Contratación SECOP, en cumplimiento de los

RESOLUCIÓN No. 166

(**12 MAR 2025**)

“Por la cual se ordena la adjudicación de la Convocatoria Pública 003 de 2025”

principios de publicidad y transparencia, de que trata el Acuerdo No. 003 de 2015, emitido por el Honorable Consejo Superior Universitario.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno, según lo establece el artículo 31 de la Resolución de Rectoría 262 de 2015.

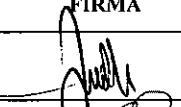
ARTÍCULO CUARTO: El presente acto administrativo rige a partir del día siguiente a su publicación, como lo establece el numeral 1º del artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a **12 MAR 2025**

Este documento es fiel
copia digital del original
SECRETARIA GENERAL

Ing. GIOVANNY MAURICIO TARAZONA BERMUDEZ PhD.
Rector

	NOMBRE	DEPENDENCIA	FIRMA
Revisó y aprobó	Juan Carlos Amaya Pico	Asesor de Rectoría	
Revisó y aprobó	Elverth Santos Romero	Vicerrector Administrativo y Financiero	
Revisó y aprobó	Diana Ximena Pirachican Martinez	Jefe Oficina de Contratación	DXPM
Revisó y aprobó	José Ignacio Oñoro Barrios	Asesor Oficina de Contratación	
Revisó y aprobó	Andrea Carolina Hospital	Jefe Oficina de Talento Humano	
Elaboró	Eduard Pinilla Rivera	Profesional Especializado VAF	